



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: REPARACION 4 VIVIENDAS POBLACION ISLUGA (04 Beneficiarios).

RESOLUCION EX. N° 00533

IQUIQUE, - 9 AGO 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exentas N° 1753/2015 y N° 2629/2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nómina de beneficiados correspondiente a los meses de febrero y de marzo del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) La Resolución Exenta N° 422/2018, de esta SEREMI, que aprueba nueva vigencia de subsidio al proyecto de que trata este instrumento.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 2041 de fecha 24 de Julio de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (S), solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras para el proyecto "**Reparación 04 viviendas de Población Isluga**", de la comuna de Iquique, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras ", e "Informes técnicos" respectivos, todos de fecha 05 de Julio de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que las demoras se han producido básicamente por inconvenientes administrativos relativos a entre otros: la asignación de los proyectos a supervisores respectivos; desfase y retraso entre aprobación de contrato de construcción y aprobación de proyectos técnicos respectivos.

Agrega en ordinario N° 2041/2018 de SERVIU Tarapacá que dicho servicio, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios y prorrogas y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra l) y art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 317 de fecha 07 de Agosto de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 12 de Septiembre de 2018, para el inicio de obras del proyecto "**Reparación 04 viviendas de Población Isluga**", de la comuna de Iquique, de 04 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 1753/2015 y N° 2629/2015, ambas de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 2041/2018 de SERVIU Tarapacá:

| | NOMBRE | CEDULA DE IDENTIDAD |
|---|------------------------------------|---------------------|
| 1 | LILIANA ISABEL ANDRADE ALVARADO | [REDACTED] |
| 2 | SONIA DEL CARMEN CONTRERAS CATALDO | |
| 3 | ERCILIA ISABEL OSORIO ACOSTA | |
| 4 | NELLY YOLANDA SANDOVAL FARIAS | |

2° **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGO
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Nº 317 /

MEMORÁNDUM

IQUIQUE, 07.08.2018

**A : RODRIGO BELTRAN VASQUEZ
UNIDAD JURIDICA**

**DE : JUAN CARLOS PALAPE SOTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

1. En conformidad a la revisión de los antecedentes realizada por el Departamento de Planes y Programas de nuestra SEREMI, respecto a los documentos enviados por SERVIU Región de Tarapacá, bajo ORD. N° 2041 del 24.07.2018, que detallan ingreso de solicitud de Nuevo Plazo Máximo de Inicio de Obra para proyectos PPPF, individuales, detallados como:
 1. **Liliana Isabel Andrade Alvarado.**
 2. **Sonia del Carmen Contreras Cataldo.**
 3. **Ercilia Isabel Osorio Acosta.**
 4. **Nelly Yolanda Sandoval Farias.**

Bajo los requisitos señalados en el punto 4, letra B, respecto de la prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (FSV o PPPF), detallados en el ORD. N° 0010 del 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y en virtud del Art. 21, letra I). del D.S. 255/2006 (V. y U.), que regula el programa de Protección al Patrimonio Familiar, solicito a Ud. si no es otro su parecer, tenga bien en aprobar, Nuevo Plazo de Inicio de Obras para los proyectos en comento, con fecha máxima **12.09.2018**

Para lo anterior, adjunto ORD. N° 2041 del 24.07.2018, de SERVIU Región de Tarapacá, con los siguientes antecedentes que se tuvieron a la vista para nuestra revisión y V°B° de los nuevos inicios de obra:

- Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (PSV o PPPF), de proyecto Reparación 4 viviendas de la población Isluga, en la comuna de Iquique.
- Informe técnico, de fecha 05.07.2018, solicitud nuevo plazo de inicio de obras de proyecto Reparación 4 viviendas de la población Isluga, en la comuna de Iquique, de Jefa Departamento Técnico y Jefa Unidad de Obras Habitacionales de SERVIU Tarapacá.
- Cuatro cartas Gantt de proyectos Reparación 4 viviendas de la población Isluga, en la comuna de Iquique.
- Copia nómina de beneficiario proyecto Reparación 4 viviendas de la población Isluga.
- Copia Memorandum N° 553 del 13.07.2018, de Jefa Departamento Técnico SERVIU Tarapacá.
- Copia Resolución Exenta N° 422 del 03.07.2018, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que aprueba nuevo plazo de vigencias para subsidios del PPPF proyecto "Reparación 4 viviendas de la población Isluga" (4 beneficiarios).

- Copia Resolución Exenta N° 1753 del 17.03.2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 658 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de febrero, correspondiente a la postulación extraordinaria del PPPF.
- Copia Resolución Exenta N° 2629 del 20.04.2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 658 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF.

Agradeciendo de antemano su rápida gestión, saluda atentamente a Ud.



JUAN CARLOS PALAPE SOTO
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ

C.C.: Arquitecto Daniel López Navarro